

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 2 de 1

Dirección Territorial de ATLÁNTICO
 Inspector de Trabajo Rafael De La Hoz Beltran

Número 002

CIUDAD:	BARRANQUILLA	FECHA:	DD	MM	AAAA	HORA	
			02	02	2018		08:45 A.M.

DEPOSITANTE

NOMBRE	IVET DE JESUS VERGARA CIRO/ALBERTO ANTONIO ACOSTA ALTAMAR		
No. IDENTIFICACIÓN	32.735.750/ 72.151.515		
CALIDAD	Representante de la empresa, negociadora de la empresa./R EPRESENTANTE Del sindicato, presidente		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Autopista al aeropuerto KM 7 SOLEDAD/		
No. TELÉFONO	3366700/	Correo Electrónico	master@unibol.com.co

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
TRABAJADORES <small>(Sindicato cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.					
CUYA VIGENCIA ES	EN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2018 HASTA 31 DE ENERO DE 2020.					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	234	AMBITO DE APLICACION		Nacional		
				Regional		
				Local		X
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios		11		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

Se deja constancia que debido al cese de actividades realizado por los trabajadores del Ministerio de Trabajo, fueron suspendidos los términos mediante Resolución No. 2142 del 22 de junio de 2017.



RAFAEL DE LA HOZ BELTRAN
Inspector de Trabajo



ALBERTO ANTONIO ACOSTA ALTAMAR
REPRESENTANTE DEL SINDICATO



IVETT DE JESUS VERGARA CIRO
Representante de la empresa.

MINTRABAJO No. Radicado 11EE201833210000010036
Fecha 2018-02-26 02:38:31 pm
Remitente FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL SAS
Destinatario Sede CENTRALES DT
Depen GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL
Folios 1
11EE201833210000010036

SINDICATO DE TRABAJADORES DE FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S A

Km7 frente al antiguo aeropuerto Ernesto Cortizos de Soledad

31

12 fol.

Soledad, 01 de Febrero de 2018

Doctor
DIRECTOR TERRITORIAL DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO
E. S. D.

Apreciado Doctor:

En mi condición de Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Fábrica de Bolsas de Papel UNIBOL S.A., de la manera más atenta me permito manifestar a usted que hago formal **DEPOSITO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**, suscrita entre la Sociedad FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S , con residencia en este municipio y el SINDICATO que represento.

La mencionada CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, está conformada en cuatro (04) ejemplares del mismo tenor, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 469 del C S de T, a efecto de que ese Despacho proceda a darle la tramitación correspondiente.

Así mismo coadyuva el Depósito de la CONVENCION la Señora IVETH VERGARA CIRO, en Representación de la Empresa, por haber formado parte de la COMISION NEGOCIADORA del pliego de peticiones y firmar a su vez la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO respectiva.

Del Señor Director me suscribo,

Muy Atentamente, ~~Sindicato de Trabajadores de~~ **Fábrica de Bolsas de Pape**
UNIBOL S.A

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.

EL PRESIDENTE

Alberto Acosta Altamar
ALBERTO ACOSTA ALTAMAR
CC 72.515.15 B/quilla

Iveth Vergara Ciro
IVETH VERGARA CIRO
CC 32.735.750 de Barranquilla
Director de Gestión Humana
NEGOCIADOR.
En Representación de la Empresa

Anexo: Certificado de Existencia y Representación Legal de UNIBOL S A S
Dirección: Km. 7 frente al antiguo aeropuerto Ernesto Cortizos Soledad, Atlántico

h

2

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S A

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

En el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, a primero (1) del mes de Febrero de dos mil diez y ocho (2018), entre los suscritos, a saber: IVAN ZAHER JAAR e IVETH VERGARA CIRO, quienes actuaron en Representación de la Sociedad denominada FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S A S, por una parte, que se denominará La EMPRESA y, ALBERTO ACOSTA ALTAMAR, MARTHA BARCELO GRAVINI y MILTON SARMIENTO MARQUEZ, por otra parte quienes actuaron en Representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S A, que se llamará EL SINDICATO, se ha celebrado la presente CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO que consta de las siguientes cláusulas: dándose en esta forma término a la tramitación del PLIEGO DE PETICIONES presentado a la Empresa por EL SINDICATO el día 15 de Enero del año dos mil diez y ocho (2018).

CLÁUSULA PRIMERA.- FUERZAS DE LAS ESTIPULACIONES.

Las disposiciones de la presente CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO harán parte de los Contratos de trabajo suscritos por los Trabajadores Afiliados al Sindicato y la Empresa.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO DE LAS PARTES.-

LA Empresa reconocerá a la Junta Directiva del SINDICATO como Representantes de los trabajadores Sindicalizado, para las cuestiones previstas en la Ley y en la presente CONVENCIÓN: En consecuencia, el SINDICATO podrá asesorar al Trabajador que se lo solicite, pero quedando el trabajador en libertad de arreglar directamente con la Empresa cualquier problema. A su vez el SINDICATO reconoce el derecho de la Empresa de tratar directamente con sus trabajadores aquéllas cuestiones que se relacionan con los Contratos de Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - PRIMAS.-

La Empresa dará a sus trabajadores, las siguientes Primas, que no constituyen Salario y no se computarán para efectos de la Liquidación de Prestaciones Sociales, así:

A. MATRIMONIO.- Una prima de matrimonio por Noventa mil pesos (\$90.000.00) que se pagará previa presentación del Acta de matrimonio expedida por la Notaría respectiva, además disfrutará de dos (2) días de licencia remunerada, si al casarse continúa al servicio de la Empresa. Este beneficio solo cobijará a los trabajadores o trabajadoras que hayan prestado sus servicios a la Empresa durante el término de un (1) año continuo.

PARÁGRAFO .- Pero si el trabajador o trabajadora se retirare de la Empresa para contraer matrimonio, adquieren el derecho a esta Prima siempre que el Matrimonio se celebre dentro de los quince (15) días siguientes a su retiro, y que hayan prestado servicio a la Empresa durante un (1) año continuo.

B. MATERNIDAD.- Una prima de maternidad de Ochenta y cinco mil pesos (\$85.000.00) por cada hijo que le nazca al trabajador o trabajadora dentro de su matrimonio o compañera permanente, inscrita en la Caja de Compensación Familiar a que esté afiliada la Empresa. La inscripción de la esposa o compañera permanente debe hacerse seis (6) meses antes del nacimiento de la criatura y puede hacerse también en la Empresa.

C. MORTUORIA.- Una prima mortuoria de Noventa mil pesos (\$90.000.00) en caso de muerte del cónyuge, del compañero permanente, padres, hijos legítimos o naturales, siempre y que la persona fallecida dependa económicamente del trabajador o trabajadora y que se encuentre previamente inscrita en la Caja de Compensación familiar o en la Empresa según el caso. El pago lo hará la Empresa el día de la muerte de alguna de las personas antes mencionadas y la persona interesada está obligada a presentar la partida de defunción dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del fallecimiento. El trabajador o trabajadora que haya recibido la prima aquí enumerada a que se contrae esta cláusula y no presentare a la Empresa la prueba fehaciente del fallecimiento, queda obligada a la devolución de los valores recibidos y la Empresa queda plenamente autorizada para descontarle de sus salarios, prestaciones sociales e indemnización, además queda facultada para presentar la correspondiente denuncia penal contra el trabajador o trabajadora que así haya procedido, para la aplicación de las respectivas sanciones legales y se estima como causal para la cancelación del Contrato de trabajo por justa causa.

D. NAVIDAD.- La Empresa dará a sus trabajadores o trabajadoras por una sola vez a fines del mes de diciembre una prima de navidad de treinta mil pesos (\$30.000,00) además a los hombres les dará un PANTALÓN y a las mujeres un JUEGO DE TOALLAS , a los Operarios y Operarias de la Planta se les entrega un mercadito.

PARÁGRAFO 1.- Es entendido que esta prima de navidad no constituye salario para efectos de liquidación de prestaciones sociales.

PARÁGRAFO 2.- Tendrán derecho a esta prima aquellos trabajadores o trabajadoras que el primero de Noviembre hayan cumplido el período de prueba.

CLÁUSULA CUARTA.- UNIFORMES Y ZAPATOS.-

La Empresa dará estricto cumplimiento a sus trabajadores o trabajadoras con sus vestidos de trabajo y zapatos de acuerdo con lo estipulado por la Ley sobre esta materia.

CLÁUSULA QUINTA.- CITAS AL SEGURO o E P S PRIVADA.-

La Empresa a su buen juicio pagará al trabajador el tiempo que deje de laborar cuando asista a consulta al Seguro Social o a la E P S privada según el caso, siempre y cuando cumpla con el requisito de llevar y exigir el sello en la hoja que la Empresa le suministrará para que sea sellada a la hora de entrada y salida en la sección de informática del Seguro Social o E P S PRIVADA. Este pago se efectuará a criterio de la Empresa dependiendo la cantidad de citas que el trabajador tenga.

CLÁUSULA SEXTA.- ANTEOJOS.-

La Empresa reconocerá a sus trabajadores o trabajadoras una prima de Setenta mil pesos (\$70.000.00) como Auxilio para la compra de los vidrios para anteojos que le formule el médico, esto por una sola vez a cada trabajador que lo necesite.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.-

La Empresa transportará al personal que salga a las diez (10:00) P M , por una ruta previamente trazada por la misma, la cual tratará de dejar al trabajador lo más cerca de su casa.

CLÁUSULA OCTAVA.- AUMENTO DE SALARIO.-

A partir del 1o. de febrero del año 2018 se aumentarán los salarios diarios a los trabajadores que tengan más de cuatro (4) meses de servicios continuos en la Empresa, en los siguientes departamentos, oficina de administración y Planta de Fabricación de Papel. En la planta de Conversión los aumentos serán efectivos a partir del 1º de Marzo de 2018.

Cargos		2018.
Mecánico de primera Conversión	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$31.800.
Conductor	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.500.
Montabobina	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$26.042.
Operario de Máq. Rebobinadora conversión	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.820.
Operario de Pulper	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.820.
Auxiliar de Crédito y Cartera	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.850.
Auxiliar de Tesorería	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.850.
Mecánico Tornero	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$32.500.
Mecánico de segunda	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.000.
Lubricador	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.000.
Almacenista	Del salario diario que	\$30.000.

h

	actualmente devenga a....	
Cobrador	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.000.
Operario de Máquina Papelera	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.000.
Operario de Maquina Cortadora	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.645.
Electricista de primera	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$33.000.
Operario de Parte Seca	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.333.
Mecánico Fabricación de primera	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$37.500.
Mensajero	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.000.
Operario de maquina Papelera (2)	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.000.
Inspector de Calidad	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.000.
Auxiliar contable	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.500.
Soldador	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$33.333.
Operario de Máquina de Bolsas	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.212.
Auxiliar de servicio al Cliente	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.572.
Operario de Maquina envolvedora UNO y FTS	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.645.
Auxiliar de Inventarios	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.200.
Recepcionista	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$33.333.
Recibidor de Maquina Cortadora	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$26.041.
Auxiliar de Despacho	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.200.
Auxiliar de Cuentas por Pagar	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$33.350.
Auxiliar de Nómina	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$33.350.
Operario de máquina de sobres	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.212.
Auxiliar de Archivo	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.000.
Operario de Máquina de Tubos	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.500.
Bodeguero (Bogotá - Medellín)	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.500.
Dibujante	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$33.950.

Rectificador de cuchillas	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$26050.
Carpintero	Del salario diario que actualmente devenga a.....	\$30.666.

A partir del 1o. de febrero del año 2019 se aumentarán los salarios diarios a los trabajadores que tengan más de cuatro (4) meses de servicios continuos en la Empresa, en los siguientes departamentos, oficina de administración y Planta de Fabricación de Papel. En la planta de Conversión los aumentos serán efectivos a partir del 1o. De Marzo de 2019.

Cargo		2019
Mecánico de primera conversión	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$33.390.
Conductor	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.925.
Montabobina	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.344.
Operario de Maquina rebobinadora conversión	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.211.
Operario de Pulper	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.211.
Auxiliar de Crédito y Cartera	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.292.
Auxiliara de Tesorería	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.292.
Mecánico Tornero	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$34.125.
Mecánico de segunda	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$31.500.
Lubricador	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$31.500.
Almacenista	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$31.500.
Cobrador	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$31.500.
Operario de Máquina Papelera	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.450.
Operario de Maquina Cortadora	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.072.
Electricista de primera	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$34.650.
Operario de Parte Seca	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.749.
Mecánico Fabricación de primera	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$39.375.
Mensajero	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.350.
Operario de maquina Papelera (2)	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.400.

Inspector de Calidad	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.400.
Auxiliar contable	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$32.025.
Soldador	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$34.999.
Operario de Máquina de Bolsas	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.571.
Aseadora	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$26.500.
Auxiliar de servicio al Cliente	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$33.333.
Operario de Maquina envolvedora	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.034.
Auxiliar de Inventarios	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.560.
Recepcionista	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$34.999.
Recibidor de Maquina Cortadora	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.082.
Auxiliar de Despacho	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.560.
Auxiliara de Cuentas por Pagar	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$34.999.
Auxiliar de Nómina	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$35.017.
Operario de máquina de sobres	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.572.
Auxiliar de Archivo	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$30.450.
Operario de Máquina de Tubos	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$28.875.
Bodeguero -Bogotá, Medellín	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$29.925.
Dibujante	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$35.647.
Rectificador de cuchillas	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$27.352.
Carpintero	Del salario diario que actualmente devenga a....	\$32.199.

Es entendido que los anteriores aumentos no se aplican o no cobijan sino a los trabajadores que actualmente están prestando sus servicios a la Empresa en la forma establecida en el Ordinal a) de la presente Cláusula, por lo que respecta al primer aumento y por lo que respecta al Segundo punto, a los trabajadores que estén prestando sus servicios el primero (1) de febrero del año dos mil diez y nueve (2019) y que tengan más de cuatro meses al servicio de la Empresa.

CLÁUSULA NOVENA.- Los días 24 y 31 de diciembre de cada año, en los turnos de: 7:00 A M a 1:00 P M y de 1:00 P M a 9:00 P M, cuando la Empresa no tenga pedidos, los trabajadores de estos turnos tendrán libre como permiso no remunerado dicho tiempo, pero en caso contrario se obligan a trabajar.



CLÁUSULA DÉCIMA.- La Empresa se compromete poner a disposición de los trabajadores una mesa y cuatro bancos en las secciones Bobinadora de Máquinas y refinería para que los trabajadores tomen sus alimentos con más comodidad e higiene.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- La Empresa se compromete hasta donde sea posible adaptar los equipos, con el objeto de que los trabajadores laboren con mayor comodidad en su trabajo y tengan que hacer menos esfuerzo físico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PERMISOS SINDICALES.- La Empresa concederá permisos Sindicales remunerados al Presidente y al Secretario de la Junta Directiva del Sindicato durante cinco (5) horas mensuales, para efecto de adelantar diligencias sindicales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AUXILIO SINDICAL. La Empresa dará con destino a los Fondos Sindicales, un Auxilio por valor de Noventa mil pesos (\$90.000.) para gastos de funcionamiento del mismo, para la vigencia de la presente CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA. La presente CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, tendrá una VIGENCIA de dos (2) años contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil diez y seis (2018).

PARÁGRAFO.- Se acuerda que esta CONVENCIÓN COLECTIVA es la única que a partir del presente acuerdo regirá las relaciones de la Empresa y sus Trabajadores, y en el caso de que el Gobierno Nacional decretare cualquier aumento de salario dentro de la vigencia de este pacto se procederá como sigue: En el caso de que el aumento del salario decretado por el Gobierno fuera mayor que el pactado en la presente CONVENCIÓN, la Empresa solamente estará obligada a pagar la diferencia que resulte a favor del trabajador, teniendo en cuenta el aumento aquí pactado. En caso de que dicho aumento fuere mayor o igual a lo aquí pactado quedará lo mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIONES LEGALES.- Los puntos no contemplados expresamente en las cláusulas anteriores se regirán por las disposiciones legales que reglamentan la materia, tales como lo referente a denuncias y prórroga de la CONVENCIÓN.

En consecuencia y en señal de aprobación se extiende y suscribe la presente CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, en cuatro (4) ejemplares, poniendo término a la tramitación y a todas las diferencias surgidas al efecto entre las partes.

EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA


IVAN ZAHER JAAR
CC No. 7.422.307 de Barranquilla

**FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL
UNIBOL S.A.S.**


IVETH VERGARA CIROL
C. C. 32.735750 de Barranquilla

EN REPRESENTACION DEL SINDICATO


ALBERTO ACOSTA ALTAMAR
CC No. 72.515.15 B/quilla


MILTON SARMIENTO MARQUEZ
CC N° 8639239 de Sabanalarga


MARTHA BARCELÓ GRAVINI
C. C. N°. 32.820.967 de Soledad

**Sindicato de Trabajadores de
la Industria de Bolsas de Pape**



CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de Enero de 2018 Hr:15:54:23 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QT109EDAFF
RECIBO DE CAJA: 03-04003045
VALOR DEL CERTIFICADO: \$ 5.500

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARABAQ.ORG.CO OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO POR UNA ÚNICA VEZ, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----
NIT: 890.101.676-1.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 671 del 29 de Marzo de 1966, otorgada en la Notaria Cuarta de Barranquilla, cuyo extracto notarial se registró en esta Cámara de Comercio, el 01 de Abril de 1966 bajo el No. 18,490 del libro respectivo, fue constituida la sociedad-----
limitada denominada "FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL LIMITADA".---

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,728 del 10 de Octubre de 1992, otorgada en la Notaria Unica de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 20 de Nov/bre de 1992 bajo el No. 47,479 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en sociedad comercial anonima "FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.".-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 3,696 del 09 de Agosto de 2004, otorgada en la Notaria 1. de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 09 de Sep/bre de 2004 bajo el No. 113,278 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
cambio de domicilio a la ciudad de Soledad.-----

C E R T I F I C A

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----

NIT: 890.101.676-1.

Que por Escritura Pública No. 4,395 del 28 de Junio de 2007, otorgada en la Notaria 1 a. de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 08 de Agosto de 2007 bajo el No. 133,578 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se escindio para transferir y destinar una parte de su patrimonio a la creacion de una sociedad que sera su beneficiaria denominada ----
INVERSIONES DE BOLSAS Y PAPEL S.A.-----

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 76 del 08 de Enero de 2016, otorgada en la Notaria 1 a. de Soledad, inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 04 de Abril de 2016 bajo el No. 303,662 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada-----
se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de
FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Numero	aaaa/mm/dd	Notaria	No. Insc o Reg	aaaa/mm/dd
887	1966/04/21	Notaria 4a. de Barranquilla.	18,614	1966/04/26
981	1975/05/02	Notaria 4a. de Barranquilla.	4,245	1975/05/20
980	1975/05/02	Notaria 4a. de Barranquilla.	4,247	1975/05/20
2,852	1983/08/30	Notaria Unica de Soledad.	17,513	1983/09/13
1,100	1989/04/25	Notaria Unica de Soledad,	33,354	1989/05/19
1,633	1989/06/21	Notaria Unica de Soledad,	34,182	1989/08/14
1,634	1989/06/21	Notaria Unica de Soledad	34,183	1989/08/14
4,728	1992/10/10	Notaria Unica de Soledad	47,479	1992/11/20
832	1996/04/12	Notaria 1a. de Barranquilla	63,573	1996/04/18
2,353	1997/12/12	Notaria 4a. de Barranquilla	87,536	2000/06/14
6,169	2001/10/29	Notaria Unica de Soledad	95,763	2001/11/08
2,831	2002/05/31	Notaria Unica de Soledad	99,111	2002/06/07
4,395	2007/06/28	Notaria 1 a. de Soledad	133,578	2007/08/08
5,230	2007/08/01	Notaria 1 a. de Soledad	133,580	2007/08/08
1,390	2011/02/26	Notaria 1a. de Soledad	167,621	2011/03/15
76	2016/01/08	Notaria 1 a. de Soledad	303,662	2016/04/04
1,380	2016/03/07	Notaria 1 a. de Soledad	303,662	2016/04/04

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----

SIGLA: UNIBOL S.A.S.

DOMICILIO PRINCIPAL: Soledad.

***** C O N T I N U A *****



CAMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Pag. 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----

NIT: 890.101.676-1.

NIT No: 890.101.676-1.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 276, registrado(a) desde el 01 de Abril de 1966.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 29 de Marzo de 2017.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 1709 FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON.-----

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: \$ 137,349,155,000=.
CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
AUTOPISTA AEROPUERTO KM.7 en Soledad.
Email Comercial:
master@unibol.com.co
Telefono: 3366700.
Direccion Para Notif. Judicial:
AUTOPISTA AEROPUERTO KM.7 en Soledad.
Email Notific. Judicial:
master@unibol.com.co
Telefono: 3366700.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita. A partir de su constitución se dedicará principalmente a la fabricación y comercialización, dentro y fuera del país, de toda clase de artículos plásticos, bolsas, cartón, papel higiénico, productos de tocador, servilletas, paños húmedos, icopor, material sintético y similares. Para el desarrollo del objeto social podrá desarrollar cualquier actividad comercial

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----

NIT: 890.101.676-1.

lícita.-----

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
\$*****300,000,000	*****30,000,000	*****10
Suscrito		
\$*****148,863,000	*****14,886,300	*****10
Pagado		
\$*****148,863,000	*****14,886,300	*****10

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá dos Gerentes, que serán sus representantes legales en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales quienes podrán actuar conjunta o separadamente de tal suerte que cuando falte uno la representación legar la ejerza el otro. Los gerentes ejercerán conjunta o individualmente todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y celebrarán todos los actos y contratos acordes con la misma y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y en especial, las siguientes: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutarán todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizarán con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Tomarán todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilarán la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirán las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. Cumplirán las órdenes e instrucciones que les impartan la asamblea general y, en particular, solicitarán (si fuere necesario) autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea. Cumplirán o harán que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Ante las faltas absolutas, es decir ante el fallecimiento o muerte presunta del gerente IVAN ZAHER JAAR, continuará con la administración y representación legal principal el otro gerente, es decir el señor GEORGE ZAHER JAAR, quien pasará a ejercer individualmente la representación legal principal. En tal caso el cargo del suplente principal, es delegada desde este acto de reforma en ELIAS ZAHER SAIEH, identificado con la cédula de ciudadanía No.72.178.751, de sobrevivirlo o en su defecto, ante la falta absoluta de ELIAS ZAHER SAIEH, le corresponderá a la junta directiva designar el suplente



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----
NIT: 890.101.676-1.

del representante legal, el cual, de ser vinculado consanguíneo, deberá ser descendiente del tronco común del gerente fallecido, es decir del mismo grupo familiar. El suplente solo tendrá remuneración en el evento de que deba ejercer el cargo por falta absoluta o temporal del gerente en propiedad.-----

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Abril de 2016, otorgado en Soledad inscrito en esta Cámara de Comercio, el 23 de Mayo de 2016 bajo el Nro 308,591 del libro respectivo, consta que la sociedad:

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----
Es CONTROLADA por :
INVERSIONES JAAR S.A.S.
Domicilio: Soledad.-----

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 57 del 28 de Marzo de 2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Soledad, de la sociedad:

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----
cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de Dic/bre de 2017 bajo el No. 335,206 del libro respectivo, y según Acta No. 58 del 31 de Julio de 2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad:

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----
cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de Dic/bre de 2017 bajo el No. 335,212 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

- 1. Zaher Jaar George CC.*****7,415,719
- 2. Zaher Saieh Daniel CC.*****8,486,894

Primeros Suplentes

- 1. Zaher Jaar Ivan CC.*****7,422,307
- 2. Zaher Saieh Carlos CC.*****8,798,560
- 4. Jaar de Zaher Margarita CC.*****22,255,255
- 5. Gordillo Orozco Martha CC.*****32,615,827

Segundos Suplentes

- 1. Zaher Saieh Elias CC.*****72,178,751

Terceros Suplentes

- 1. Zaher Saieh Carolina Maria CC.*****22,532,291
- 2. Zaher Chetta Julian CC.*****7,433,967



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----

NIT: 890.101.676-1.

Cuartos Suplentes

1. Zaher Saieh Diego Eduardo

CC.***1,042,432,260

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 4,728 del 10 de Octubre de 1992, otorgada en la Notaria Unica de Soledad cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 20 de Nov/bre de 1992 bajo el No. 47,479 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Zaher Jaar George	CC.*****7415719
Gerente. Zaher Jaar Ivan	CC.*****7422307

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 39 del 28 de Febrero de 2007 correspondiente a la Asamblea 1 de Accionistas en Soledad, de la sociedad: FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Agosto de 2007 bajo el No. 133,579 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Administrador Zaher Saieh Elias	CC.*****72178751
Administrador Zaher Saieh Carolina Maria	CC.*****22532291

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 49 del 21 de Marzo de 2013 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 12 de Junio de 2013 bajo el No. 255,792 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal AUDITORES DE GESTION S.A.S. AUGÉ	Ni.*****802,001,644

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 22 de Marzo de 2013, otorgado en AUDITORES DE GESTION LTDA AUGÉ LTDA en B/quilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 12 de Junio de 2013 bajo el Nro 255,794 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

***** C O N T I N U A *****



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----

NIT: 890.101.676-1.

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Santiago Duran Egon Adolfo	CC.*****7,414,848

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 25 de Marzo de 2014, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 11 de Abril de 2014 bajo el Nro 267,480 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Santiago Conde Adolfo Mario	CC.*****79,786,610

C E R T I F I C A

Que por escritura publica No.2394 otorgada en la notaria 4a. del circulo de Barranquilla, inscrita en esta Camara de Comercio el 26 de Diciembre de 1997 bajo el No.73,055 del libro respectivo consta la fusion entre la sociedad FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A. y PAPELES DEL NORTE S.A. siendo la primera la absorbente y la segunda la absorvida. -----

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:
FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.-----
Caracter de ESTABLECIMIENTO.
Direccion: AUTOPISTA AEROPUERTO KM.7 en Soledad.
Telefono: 3366700.
Correo electrónico: master@unibol.com.co
Valor Comercial: \$137,349,155,000=.
Actividad Principal : 1709
FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON
Matricula No. 277 del 01 de Abril de 1966.
Renovación Matrícula: 29 de Marzo de 2017.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores,

***** C O N T I N U A *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

FABRICA DE BOLSAS DE PAPEL UNIBOL S.A.S.-----

NIT: 890.101.676-1.

diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

